CONTRATO Nº 16/2020

ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA" ID Nº 380.581- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: GENUINO.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, *la Empresa DISTRIBUIDORA VICSIL con RUC Nº 3779335-7, Propiedad del Sr: JUAN VICTOR SILVA BOGADO* **con C.I Nº 3.779.335,** en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Acá Vera 965 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **DISTRIBUIDORA VICSIL con RUC Nº 3779335-7, Propiedad del Sr: JUAN VICTOR SILVA BOGADO con C.I Nº 3.779.335,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa **DISTRIBUIDORA VICSIL con RUC Nº 3779335-7, Propiedad del Sr: JUAN VICTOR SILVA BOGADO con C.I Nº 3.779.335,** para el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2020, para la "ADQUISICION UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA" ID Nº 380.581- FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: GENUINO**, por el valor total de **Gs. 23.741.000 (veintitrés millones setecientos cuarenta y un mil guaraníes).**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; -
(g) Declaración Jurada de cumplimiento de Contrato ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 380.581**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 04/2020** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 473/2020**. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 3779335-7

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs, 23.741.000 (veintitrés millones setecientos cuarenta y un mil guaraníes).** ----------

Ítems del llamado Adquisición de útiles escritorio y oficina con ID: 380581									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103103-001	*Toner para impresora negro* (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	25	printjet	china	220.000	5.500.000
2	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	10	printjet	china	280.000	2.800.000
3	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	5	printjet	china	290.000	1.450.000
4	44103103-002	Toner para impresora color (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	15	printjet	china	310.000	4.650.000
5	44103103-001	Toner para impresora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	10	printjet	china	120.000	1.200.000
6	44103105-999	Cartuchos de tinta negro (compatible)	Unidad	UNIDAD	10	printjet	china	90.000	900.000
7	44103105-998	Cartuchos de tinta color (compatible)	Unidad	UNIDAD	9	printjet	china	90.000	810.000
8	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	5	printjet	china	190.000	950.000
9	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	5	printjet	china	190.000	950.000
10	44103103-005	Toner para fotocopiadora negro (original/compatible)	Unidad	UNIDAD	15	printjet	china	205.000	3.075.000
11	43202005-006	Memoria USB 8GB	Unidad	UNIDAD	30	sandisk	china	33.650	1.009.500
12	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	UNIDAD	10	sandisk	china	44.650	446.500
Precio Total									**23.741.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 23.741.000 (veintitrés millones setecientos cuarenta y un mil guaraníes).** ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DE CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Salto del Guaira, en el Departamento de Adquisiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: del Departamento de Administración y Finanzas. ----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. ----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

11. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción de Canindeyú, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 26 (veintiséis) días del mes de mayo del año 2020.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

DISTRIBUIDORA VICSIL
De: Juan Víctor Silva Bogado
R.U.C.: 1770357-7

DISTRIBUIDORA VICSIL
Propiedad de
JUAN VICTOR SILVA BOGADO
Contratista